



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

Términos de Referencia

Contratación de Servicio de Estudio de Mercado para la realización de dos Encuestas de Opinión Pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
INTRANT-CCC-CP-2019-0027**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre -2019**

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

1. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, les invita a participar en el procedimiento por Comparación de Precios, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2019-0027**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Contratación de Servicio de Estudio de Mercado para la realización de dos Encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana.**

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

2. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a **la contratación de una empresa de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública, con el objetivo de seguir identificando los conocimientos, comportamientos, creencias, percepciones, actitudes y opiniones sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

El presente proceso está dirigido a empresas dedicadas a prestar servicios de estudio de mercado, especializadas en encuestas. Los estudios deben contemplar la realización del trabajo de campo y la grabación de datos.

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Términos de Referencia (TDR), cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresados en dicho documento, sin omisiones o errores significativos: la omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será subsanable.

La determinación de **El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Términos de Referencia, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Término de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, los Términos de Referencia (TDR), formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Los Términos de Referencia estarán disponible para quien lo solicite, en la sede central del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicada en la **calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional**, desde el 11 de septiembre del año 2019 en horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., los días indicados en el cronograma del proceso; de igual manera estarán disponibles en la página Web de la institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia a través de la página Web de la institución, www.intrant.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a k.mueses@intrant.gob.do o en su defecto, notificar a la **División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura en reuniones separadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procederá a realizar pagos parciales en la siguiente forma y condición:

- a) Un primer pago correspondiente a un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la firma del contrato.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

- b) Un segundo pago correspondiente a un cincuenta por ciento (50%), a ser pagados con la entrega del informe de avance de Campo y Control de Calidad. En un plazo máximo de una (1) semana, con posterioridad a la firma del contrato, de conformidad con lo indicado en el artículo 10.1, numeral 5 del presente Término de Referencia.
- c) Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%), a ser pagados al finalizar el trabajo, lo cual se comprobará con la recepción satisfactoria por parte del INTRANT, previa entrega de grabación de la información, control de error y análisis de consistencia, y entrega de la matriz de datos validada para su explotación.

Las facturas tendrán que ser emitidas con comprobante gubernamental a nombre del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, RNC 430231568. Firmada y Sellada.

8. Cronograma

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios.	9 de septiembre, 2019
2. Adquisición de Términos de Referencia.	Estarán disponibles a partir de la fecha de publicación en el portal de la Institución www.intrant.gob.do/ y el portal Transaccional de Compras www.comprasdominicana.gov.do
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	13 de septiembre, 2019 hasta las 12:00 m.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del comité de compras y contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	17 de septiembre, 2019
5. Recepción de ofertas Sobres A y B.	Hasta las 10:00 a.m., del día 19 de septiembre, 2019
6. Apertura Sobre "A".	Será realizada el mismo día a las 10:15 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, No.2, Ensanche La Fe, D.N., Sto. Dgo., Rep. Dom.
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferentas técnicas.	25 de septiembre, 2019
8. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable y habilitación para la apertura del Sobre "B".	27 de septiembre, 2019
9. Ponderación de subsanaciones.	30 de septiembre, 2019
10. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	2 de octubre, 2019
11. Apertura sobre "B".	3 de octubre, 2019 a las 10:00 a.m., en Salón Multiuso del INTRANT.
12. Evaluación de Ofertas Económicas.	8 de octubre, 2019

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

13. Adjudicación.	10 de octubre, 2019
14. Notificación y publicación de adjudicación.	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 17 de octubre, 2019
15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. 24 de octubre, 2019
16. Suscripción del contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación. 31 de octubre, 2019

9. Conocimiento y aceptación de Términos de Referencia

El solo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los términos de referencia contenidos en el presente Término de Referencia, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

10. Descripción de los bienes y servicios requeridos.

Para el logro del objetivo propuesto; el presente proceso lo constituye un sólo lote, por lo cual, el oferente/proponente deberá poder suplir todos los productos y servicios, así como presentar su propuesta para **la realización de un estudio de mercado mediante la realización de dos (2) encuestas de opinión pública, con el objetivo de seguir identificando los conocimientos, comportamientos, creencias, percepciones, actitudes y opiniones sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana.**

Para el logro del objetivo propuesto a través de estos trabajos, el proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y la entrega de los informes parciales y finales de cada encuesta de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

La empresa adjudicataria realizará durante el desarrollo del proyecto, las siguientes actividades para cada una de las encuestas (2 encuestas).

- a) Diseño de la muestra.
- b) Planificación de los trabajos de campo.
- c) Realización y supervisión de los trabajos de campo.
- d) Depuración de los cuestionarios (manual y automática).
- e) Grabación de la información, control de errores, normas para su listado y análisis de consistencia.
- f) Preparación de la matriz de datos validada, en formato Excel o SPSS para su explotación.

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), con la participación de su consultor principal, el Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS) de la Universidad de Valencia, llevará a cabo las siguientes tareas:

- a) La Dirección de los Estudios y Supervisión de cualquier fase del trabajo de campo.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

- b) La Estructuración y Preparación del cuestionario.
- c) El Análisis de los datos y el Informe final.

10.1 Definición General del Trabajo

De las encuestas:

1. Las encuestas se realizarán siguiendo las instrucciones ofrecidas por el diseñador de la misma, anteriormente mencionado.
2. Las encuestas tendrán una duración de alrededor de 30-45 minutos aproximadamente.
3. Las encuestas contendrán preguntas mayoritariamente con respuestas cerradas, aunque puntualmente algunas de ellas podrán ser abiertas.
4. Las preguntas de ambas encuestas serán de características personales, conocimientos, comportamientos declarados y observados sobre uno mismo o terceros, creencias, percepciones, actitudes y opiniones sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana.
5. La muestra total para cada encuesta debe estar compuesta por un mínimo de 1,250 encuestas completas (es decir que al menos un 95% de todos los requerimientos correspondientes a la encuesta, estén diligenciados), por lo que serán 2,500 encuestas.
Estos participantes deben contener cuotas proporcionales de la población de República Dominicana en: provincia, tipo de población (ciudad/rural), estrato socioeconómico, nivel educativo, condición y tipo de conductor, edad y género.
6. La empresa adjudicataria debe entregar una transcripción de la totalidad de las encuestas mediante base de datos sistematizada en archivo Excel o SPDD.
7. La Empresa Adjudicataria debe:

7.1 Hacer una aplicación inicial de 50 encuestas para cada tipo, por cada una de ellas (**Prueba Piloto**).

Durante esta primera aplicación, los encuestadores deberán hacer anotaciones sobre los siguientes elementos:

- a) Lenguaje utilizado y la comprensión de los participantes;
- b) Reacciones y percepciones generales de los participantes sobre las encuestas;
- c) Abarcamiento real de las variables sociodemográficas (¿se está preguntando adecuadamente por estratos sociales?, nivel académico?, etc.); y
- d) Evaluación de las escalas de respuesta de las encuestas.

En un plazo máximo de una (1) semana, el operador (ADJUDICATARIO) debe sistematizar y enviarlo al diseñador (INTRANT): documento Excel o SPSS con resultados 50 encuestas por cada tipo, y documento Word con las apreciaciones a, b, c y d.

- 7.2 Sobre los resultados de análisis del punto 5 de esta misma sesión, el diseñador enviará dos encuestas definitivas. La Empresa Adjudicataria aplicará las **Encuestas Definitivas**, cumpliendo lo estipulado, en un plazo máximo de cuatro (4) semanas.

Más consideraciones de los participantes:

1. En determinados estudios se restringirá el universo de posibles participantes pudiendo ser estos determinados por condiciones tales como que sean conductores que posean o no la licencia y otros.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

2. Así mismo en otros estudios se variará las características de la muestra pudiendo ser la misma compuesta por niños, jóvenes, extranjeros o de una población o ciudad determinada.
3. Teniendo en cuenta las características del país, en cualquier caso, el aplicador/encuestador leerá la encuesta al participante y ayudarlo a rellenar la misma.
4. Se firmará un consentimiento informado donde se den a conocer:
 - a) Los objetivos generales de la encuesta;
 - b) Que se preservará la confidencialidad y el anonimato;
 - c) Que los datos solo serán de uso social/académico y de caracterización de la población de República Dominicana.

De los encuestadores:

- 1) Un encuestador debe particularmente para cada encuesta:
 - a) Estar capacitado para la aplicación de las encuestas
 - b) Ceñirse estrictamente a las indicaciones otorgadas por el diseñador de la encuesta.
 - c) Explicar al participante el consentimiento informado antes de iniciar la encuesta.
 - d) Ayudar a resolver dudas de los participantes.
 - e) Acompañar al participante a diligenciar la encuesta, sin influenciar su respuesta. No puede responder por él.
 - f) De los anteriores puntos deriva que el encuestador debe conocer la encuesta en su totalidad, cada uno de los ítems y apartados que la componen, su objetivo general y específico, capacitación que se ofrecerá directamente por el encuestador seleccionado para realizar el trabajo de campo.
 - g) El encuestador debe velar por los derechos de los participantes, y no vulnerarlos.

11. Productos a Entregar por la Empresa Adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá entregar al INTRANT, al finalizar el trabajo, los siguientes productos:

- ✓ La ficha técnica de cada encuesta.
- ✓ Informe sobre los trabajos de campo de cada una de las encuestas.
- ✓ La matriz de datos validada, en formato Excel o SPSS para su explotación, de cada una de las encuestas.

12. Condiciones Generales

Garantía de privacidad y confidencialidad en todas las fases del tratamiento de la información, garantizando la Empresa Adjudicataria la no utilización de datos, materiales y soportes utilizados en este trabajo para otro fin que no sea el mismo.

Así se procurará un método para garantizar la destrucción de los datos requeridos en el estudio una vez finalizado éste. En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria deberá observar estrictamente la normativa aplicable en materia de estadística y de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la Empresa Adjudicataria realizará con sus medios materiales y humanos todos los trabajos objeto del presente contrato, salvo justificación y declaración expresa no podrá subcontratar a terceras empresas la realización de los mismos.

En el caso de que se detecte cualquier procedimiento fraudulento por parte de la empresa o sus encuestadores a la hora de la aplicación de la encuesta que como se ha establecido podrá ser supervisada por el INTRANT/INTRAS se considerará cancelable la adjudicación y se impedirá cualquier concurso futuro de la misma para esta institución sin

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

menosprecio de otras acciones judiciales que se pudieran emprender para atender a los daños y perjuicios ocasionados a la institución.

13. Presentación de los trabajos a realizar y plan de entrega

El tiempo de duración del Servicio de Consultoría, es de cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato., la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar los productos indicados en los literales a y b del numeral 7 del presente TDR; siendo determinante que la empresa adjudicataria entregue al INTRANT, al finalizar el trabajo, los siguientes productos:

- La ficha técnica de cada encuesta.
- Informe sobre los trabajos de campo de cada una de las encuestas.
- La matriz de datos validada, en formato Excel o SPSS para su explotación, de cada una de las encuestas.

14. Presentación de la Oferta

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en sobres cerrados y rotulados con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2019-0027

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

Se deberá entregar la oferta en dos (2) sobres sellados. Los cuales contendrán:

Sobre "A": Propuesta técnica.

Sobre "B": Propuesta económica y Garantía de Seriedad de la Oferta.

1- "Sobre A" Propuesta Técnica

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

Referencia: **INTRANT-CCC-CP-2019-0027**

Dirección: **Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya,**

Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: **809-338-6134 Ext. 2222**

La propuesta técnica no deberá presentar cotización o precios, tal error será considerado como NO SUBSANABLE.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

2- “Sobre B” Propuesta Económica.

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONOMICA**

Referencia: **INTRANT-CCC-CP-2019-0027**

Dirección: **Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional.**

Teléfono: **809-338-6134 Ext. 2222**

Solo en este sobre debe presentar precios.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

Las ofertas deberán estar debidamente encuadradas e identificadas como original y copias.

Lugar, fecha y hora para la presentación de propuestas

La **recepción de propuestas contentivas de la oferta técnica y económica**, será hasta el día diecinueve (19) de septiembre del año 2019 a las 10:00 a.m., la **apertura y lectura del Sobre “A”** iniciará, el mismo día a las 10:15 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

La **apertura del sobre “B”**, será el 3 de octubre del año 2019 a las 10:00 a.m.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el Salón Multiuso de la institución, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Documentación contenida en el “Sobre A”

Los oferentes/proponentes deberán presentar **un (1) original** debidamente marcado como **“original”**, junto con **dos (2) fotocopias** simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“copia”** debidamente foliadas, divididas con **separadores o encuadradas** y llevar el **sello social de la compañía**.

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Registro Mercantil, con vigencia de 6 meses.
4. Acta de la última Asamblea celebrada, con nómina de asistencia.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

6. Estados Financieros del 2017 y 2018 auditados.

B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a los presentes Términos de Referencias. (No sub-sanable)

1.1. Las ofertas deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a) Diseño de las muestras.
- b) Planificación de los trabajos de campo, que detalle de forma explícita el proceso de recogida de datos.
- c) Esquema cronológico de las actividades y los tiempos en el que figuren las fases de realización de cada acción y los recursos humanos de que se dispone para ello para cada una de las encuestas.
- d) Productos finales que se van a presentar, reflejando la descripción detallada y características de cada uno de los requeridos en el apartado siguiente ("Productos a entregar por la empresa adjudicataria"), así como de cualquier otro que se pueda sugerir.
- e) Se valorarán procedimientos de garantía de calidad en los que se identifiquen las medidas que se adoptan expresamente para supervisar la realización de cada una de las encuestas en contextos reales.

1.2. Los oferentes deberán demostrar suficiente experiencia en trabajos con encuestas, así como los medios técnicos y personal de que dispone, su dedicación y su experiencia en trabajos similares por ellos realizados, con el fin de garantizar el adecuado nivel de calidad de los trabajos objeto del presente concurso y en consonancia con la propuesta de contratación.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder Especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en **un (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **No sub-sanable.**

Su oferta económica deberá indicar el precio por el cual se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el presente TDR. **La oferta económica deberá considerar la totalidad de los costes, constituyendo dicho importe la contrapartida del INTRANT por la totalidad de los servicios objeto del contrato.**

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

Deberá presentar su oferta de forma detallada, indicando los precios de cada una de las encuestas, así como los mismos desagregados a título orientativo de las distintas actividades que incluye el trabajo, además del valor total de su oferta.

Solo podrá presentar una propuesta.

- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al **uno (1%) por ciento del monto total de la oferta**. La vigencia de la garantía deberá ser de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del acto de apertura, la misma deberá ser presentada mediante **una póliza de fianza ejecutable a primer requerimiento o garantía bancaria** de una entidad reconocida a nivel nacional. **No sub-sanable.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios servicios, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

15. Errores no sub-sanables

Serán considerados errores no subsanables en adición a lo indicado precedentemente, los siguientes:

- 1) Falta de inclusión de la garantía de la seriedad de la oferta (según se especifique en el presente Término de Referencia), en original, debidamente firmada y sellada.
- 2) La Oferta Económica en el formulario (SNCC.F.33) que no tenga transparentado los impuestos.
- 3) El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
- 4) La ausencia de la Oferta Técnica como también la colocación de precios en la misma, por lo cual, se considerará un error no subsanable.
- 5) La falta de presentación de oferta técnica, con detalles relativos a su propuesta, de conformidad con lo indicado en el numeral 10 y 11 del presente TDR.

16. Criterios de Evaluación

Elegibilidad:

- a) Que el Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que los rubros o actividad comercial incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de comparación de precios.
- c) Que los Oferentes/Proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

1.- Evaluación de credenciales bajo la modalidad de **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

2.- Evaluación de la Oferta Técnica para determinar quienes resulten habilitados bajo la modalidad de **CUMPLE/ NO CUMPLE** con irrestricto apego a lo establecido en los numerales 10 y 11 del presente TDR.

El Oferente proponente deberá ofertar los servicios indicados cumpliendo con todas y cada una de los requerimientos; de lo contrario, será descalificada su propuesta y le será devuelta su oferta económica sin abrir.

Para la evaluación de las Propuestas, la Entidad Contratante podrá considerar los criterios de evaluación siguientes:

- **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**. Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad.
- **Selección Basada en Calidad (SBC)**. Cuando los servicios sean de naturaleza excepcionalmente compleja o altamente especializados o de servicios que exijan innovación, se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica.

La forma de evaluación de las Propuestas será realizada bajo el criterio de **Selección basada en Calidad y Costo**.

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera), y se valorará que reúna las calificaciones siguientes:

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

➤ **Estudios**

Se valorará la formación académica tanto de la dirección del equipo como de los encuestadores, preferentemente universitaria, aunque esta no se delimitará a un área específica de conocimiento, sino que se refiere a todas aquellas que tengan atinencia con el objeto del trabajo.

➤ **Experiencia**

Se valorará la experiencia tanto de la dirección del equipo como de los encuestadores, para lo cual se indicará con precisión el área y los años de experiencia en la prestación de servicios similares, así como el nombre de los organismos del sector público, internacionales, sector privado, ONGs, etc., para las que se ha realizado.

➤ **Otros requisitos**

Se valorarán todos aquellos procedimientos que contribuyan a la mejora de la calidad del proceso y la aplicación de las encuestas, especialmente los de control y que tengan una base tecnológica.

También podrán ser objeto de valoración la capacidad, por contar con el suficiente personal, de aplicar más de una encuesta en el mismo periodo temporal.

Criterios de Calificación

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de **[100]** puntos y para la Económica de **[100]** puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de **[50]** puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponible etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate.

➤ **La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:**

Plan de trabajo..... 25 puntos

Se calificará la claridad, oportunidad y coordinación de la programación efectuada en cumplimiento del objeto contractual y la metodología aportada.

Metodología..... 35 puntos

Está relacionada con la forma como los Oferentes ejecutarán el servicio. El oferente que obtenga más puntaje será aquel, cuya propuesta se aproxime más a lo estipulado en el objeto de contratación, se debe anexar todo lo que se considere necesario para el desarrollo del objeto tales como cronograma, relación con la programación de campo (está en el anterior apartado) y flujos de desembolso.

Experiencia..... 15 puntos

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

Tiene que ver con la habilidad del Oferente para ejecutar el servicio. Se tendrán en cuenta los trabajos similares o relacionados realizados por el oferente en los últimos años.

A razón de [2,5] puntos por experiencia en los últimos [5] años en trabajos similares a los del servicio objeto de la contratación.

Antecedentes del equipo de trabajo..... 15 puntos

Tiene que ver con la habilidad del Oferente y del equipo que conforme para ejecutar el servicio. Hay que evaluar la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Facilidades y equipos (si aplica) 10 puntos

Tiene que ver con las facilidades y equipos disponibles para ejecutar el servicio. Cada oferente expondrá aquellos medios que pretende aplicar al servicio y motivará en qué medida resultan idóneos para la realización del mismo.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los TDRs. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Se otorgará la puntuación máxima en cada apartado al oferente que cuyo desarrollo, coherencia, motivación e idoneidad sea máxima y menor puntuación, hasta 0 puntos a aquellos que presenten deficiencias en la misma.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica----- [60] puntos(C1) x 100
Oferta Económica----- [40] puntos(C2) x 100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje Total del Oferente
- PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
- PE_i = Puntaje por evaluación Económica del Oferente
- c₁ = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

$$C1 = [0,4]$$

$$C2 = [0,6]$$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

17. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

18. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes tienen que mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la entidad contratante y así sucesivamente.

19. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente TDR.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el presente TDR, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

20. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción hasta su fiel cumplimiento, por un estimado de un (1) año. Los servicios contratados se considerarán ejecutados, en el momento en que el INTRANT, indique haber recibido conforme los trabajos.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

21. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

22. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Términos de Referencias.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

Contratación de servicios de estudio de mercado para la realización de dos (2) encuestas de opinión pública sobre la Seguridad Vial, la Movilidad y el Transporte en la República Dominicana. INTRANT-CCC-CP-2019-0027

6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a un proceso de arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

No hay nada escrito después de esta línea
